



ACTA EXTRAORDINARIA 10-23

Capítulo I. Apertura de la sesión.

Muy buenas noches, hoy tenemos esa sesión extraordinaria que sería la que corresponde a este día 2 de marzo, son las 6 y 42 y estamos en modalidad virtual les pediría que por favor demos el nombre y el lugar en el cual nos encontramos.

Asistencia:		
Cargo	Nombre	Lugar
Presidenta	Yanancy Noguera Calderón.	Cédula 1-0722-0884, desde Desamparados.
Vicepresidenta	María Auxiliadora Zúñiga Corea	Cédula 1-0593-0765, desde el cantón de Goicoechea, en mi casa habitación.
Secretario	Juan Pablo Estrada Gómez.	Cédula 3-0368-0970, desde mi oficina en la Asamblea Legislativa.
Tesorera	Marilyn Batista Márquez	Cédula 184000450502, desde mi casa habitación en San Rafael de Escazú.
Vocal I	Nazira Castillo Alfaro	Ausente con justificación
Vocal II	Emanuel Miranda Pérez	Cédula 2-0546-0288, desde Villa Bonita de Alajuela.
Vocal III	Geovanny Díaz Jiménez	Ausente con justificación.
Fiscal	Diego Alonso Coto Ramírez	Cédula 1-1169-0270, desde mi casa de habitación en Hatillo, San José.

Fiscal Suplente	María Isabel Solís Ramírez	Cédula 1-0506-0194, desde mi casa de habitación en Zapote.
Colaboradores Directora Ejecutiva	Maritza Hernández Jiménez	Cédula 1-0679-0544, desde mi casa de habitación en Guadalupe, San José.
Secretaria administrativa	Maureen Calvo Picado	Cédula 1-0818-0100, desde mi casa de habitación en San Juan de Dios de Desamparados.

Capítulo 2. Informe de la Fiscalía irregularidades en el proceso electoral 2022.

Bueno, muchísimas gracias. Hoy tenemos un único punto en esta sesión que es conocer un informe que nos elaboró Diego como fiscal, en torno al tema que analizamos en una sesión de Junta Directiva, en torno a algunas irregularidades en el proceso electoral 2022.

Así que yo le pediría en este momento a Diego que sea él quien nos comparta las conclusiones de su informe y después de eso abriremos la discusión, Diego.

El director Diego Coto:

Muy buenas tardes gracias por la atención, debido a la longitud del informe pues me permito leerlo y dar unas conclusiones finales acerca de este

Me apersono ante ustedes yo, Diego Alonso Coto Ramírez, mayor, soltero, vecino de San José, portador de la cédula 1-1169-0270, periodista de profesión, carné número: 1883, en mi calidad de Fiscal del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, procedo a ABRIR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE IRREGULARIDADES EN LA CAMPAÑA ELECTORAL 2022, por lo que presento el siguiente informe investigativo basado en los siguientes hechos:

Datos generales

El Tribunal Electoral Interno es el órgano del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica encargado de “organizar, regular, fiscalizar y resolver sobre el proceso eleccionario y hacer la declaratoria de los elegidos, sin perjuicio de las atribuciones que por ley o por reglamento corresponden a la Junta Directiva”, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Elecciones Internas del Colper.

Evidencias en actas de Junta 2022

- Oficio TEI-28-21 del 03 de enero del 2022 enviado por la señora Auxiliadora Zúñiga Corea, en aquel momento presidenta del Tribunal Electoral Interno, adjunta la propuesta del Reglamento de Elecciones Internas del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, para ser presentado en la Asamblea General. Esto fue recibido por la Junta Directiva el 04 de enero.
- Oficio del TEI 03-22 también enviado por la señora Auxiliadora Zúñiga Corea, presidenta del Tribunal de Elecciones Internas, el 04 de febrero del 2022 consulta sobre cuando se realizará la Asamblea General Extraordinaria para la aprobación del Reglamento Electoral enviado el 03 de enero del 2022. Eso lo recibió la Junta el 06-8 de febrero.
- Oficio TEI-04-22 enviado por la señora Auxiliadora Zúñiga nuevamente, presidenta del TEI, recordemos que antes de esto no había habido respuesta por parte de la Junta Directiva en ese momento. Asunto: en el cual consulta ¿cuál es la posición de esta Junta Directiva respecto a la propuesta de Reglamento de Elecciones, enviada desde el pasado 03 de enero del 2022? Lo anterior por cuanto se realizará una campaña informativa, para divulgar los cambios en el Reglamento Electoral, antes de la Asamblea General donde se llevará a aprobación. Esto fue recibido en Junta Directiva entre el 12-22 de marzo.
- Oficio TEI-09-22 enviado por la señora Auxiliadora Zúñiga Corea, presidenta del TEI en ese momento, invitan nuevamente a la Junta Directiva a que envíen sus comentarios y observaciones de la propuesta del Reglamento de Elecciones Internas del Colper e informan de la realización de la campaña informativa que harán para los colegiados para comunicar los cambios. Esto fue recibido el 18 de mayo por parte de la Junta Directiva.
- Pasado un total de siete meses, en sesión 18 del 19 de julio, se recibe el oficio de la también presidenta en ese momento Auxiliadora Zúñiga, presidenta del TEI que comunica su deseo de no continuar como presidenta del TEI. Hasta ese momento no había habido respuesta por parte de la Junta Directiva ante el planteamiento que ella había hecho durante los últimos 6 meses.
La Junta Directiva tomó nota del oficio enviado por la señora Auxiliadora Zúñiga y se le agradeció la gran labor que realizó como presidenta del TEI.
- En sesión 29 del 26 de julio se juramentó a la nueva Junta Directiva del TEI. El acta indicó que el expresidente Belisario Solano informó que apenas se reciba el Reglamento a la Ley del Colper, se convocará a una asamblea general extraordinaria, para tener todo lo reglamentario, para el proceso electoral. Por su parte el señor Christian Laidley -quien había sido nombrado presidente del TEI- agradece el espacio e informa que se reunirán el próximo 12 de agosto, para dar seguimiento a temas pendientes.
Ese mismo día el reglamento que tenía siete meses sin revisión formal o aprobación fue remitido de nuevo al TEI.

- Oficio TEI-15-22 enviado por señor Cristian Laidley, presidente del TEI. Asunto: remiten la propuesta del Reglamento de Elecciones Internas. Acuerdo firme por parte de la Junta Directiva. Se toma nota de la propuesta del Reglamento de Elecciones Internas presentada por el TEI y se traslada a la asamblea general extraordinaria el 22 de agosto del 2022, para su discusión y aprobación.
- También hay otro oficio TEI-16-22 enviado por señor Cristian Laidley, presidente del TEI, observaciones al artículo 45 de la Propuesta de Reglamento a la ley del Colper. ACUERDO FIRME JUNTA DIRECTIVA: SE APRUEBA DEJAR DE POTESTAD DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL TEI, Y QUE DICHO ARTÍCULO NO ENTRE EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL COLPER. Eso fue recibido en JD en agosto del 2022.

Del proceso de trabajo para las postulaciones, elecciones y otros

- La Asamblea Extraordinaria del 22 de agosto de 2022 aprobó varias modificaciones al Reglamento Electoral del Colper, -Reglamento que también estuvo durante 7 meses que fue recibido por la Junta Directiva y no había habido ninguna respuesta por parte de este Órgano a la solicitud que había hecho el anterior Tribunal Electoral Interno-, pero ninguna de esas modificaciones que se aprobaron el 22 de agosto del 2022, no se realizó ninguna divulgación de los cambios en tiempo y forma. Lo único que se informó fue sobre el cambio del día de las elecciones, del último jueves de noviembre al primero, sin embargo el resto de modificaciones - que se hicieron varias- no fueron informadas.
- Según el artículo 30 del Reglamento de Elecciones Internas del Colper: “el TEI ejecutará una campaña de sensibilización hacia los electores por motivo del voto electrónico que deberá ser implementada en los meses de julio y agosto”, sin embargo, esta campaña no se ejecutó.
- No se realizó una campaña para promover las candidaturas y fortalecer el proceso democrático dentro del Colper, que es una de nuestras obligaciones como organización, defender los procesos democráticos.
- De manera formal, el 12 de setiembre tres colegiados realizan consulta sobre la inscripción de candidaturas por papeletas (Adjunta en anexos).
- En el oficio CPJD-313-22 del 15 de setiembre del 2022, la Junta Directiva en ejercicio le comunica al MACO. Christian Laidley Bermúdez, en su calidad de presidente del TEI, el acuerdo firme JD-04-36-22, en el que se le solicita al TEI, a la Administración, al Fondo de Mutualidad, al Tribunal Electoral Interno y al Sindicato Nacional de Periodistas, el plan anual operativo y el presupuesto para el año 2023, con fecha límite del 27 de setiembre de 2022, sin embargo, hasta la sesión del 14 de febrero de 2023 en donde ya está Junta Directiva sesionó, el TEI no había presentado el plan operativo del 2023. Ignoro si posteriormente del 14 de febrero lo presentó, sin embargo tenía fecha límite el 27 de setiembre, no se contestó.
- El 21 de setiembre se remite vía correo la respuesta a la consulta, la carta tiene fecha 20 de setiembre, al acuerdo se tomó el 16 de setiembre, el criterio emitido

por el asesor legal también remitido tiene fecha 14 de setiembre. Este criterio fue emitido el día 14, luego de un primer criterio emitido el 13 de setiembre como el mismo abogado señaló. Adicionalmente el TEI da una audiencia virtual para el día 27 de setiembre, la cual es notificada el 23 de setiembre, 4 días antes.

- El 29 de setiembre la candidata a la presidencia, en ese entonces, por escrito solicitó respuesta las consultas realizadas en la sesión del 27 de setiembre y eso consta en anexos.

Relevante:

- 1) Se dejó anotado en la reunión virtual y en el documento las confusiones en torno al proceso de recolección de firmas y documentación respectiva (digital o impreso), sobre la elección por papeleta y el tema del puesto del vocal 3 y fiscal adjunto. Además, se aseguró que hay uso de publicidad indebida en redes oficiales, de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de Elecciones Internas del Colper: “queda prohibido a todos los funcionarios, los miembros de Junta Directiva, valerse de su posición o influencia para promover o permitir que los postulantes utilicen o se beneficien, de manera directa o indirecta, de los recursos y de la información del Colegio”, pero el TEI no informó si hay una verificación de que todo lo publicado durante el tiempo previo a la campaña y durante la campaña estaba programado y no se haya incumplido este artículo del reglamento.
- La respuesta formal escrita se recibe el 29 de setiembre, ésta la recibe la tendencia que había hecho la solicitud.
 - i. Hay que tener presente en estas fechas que el plazo máximo de postulación era el 30 de setiembre, es decir al día siguiente. A esa fecha el recurso de revocatoria no había sido resuelto.
 - ii. El recurso de revocatoria, adjunto en anexos, fue remitido el 23 de setiembre (segunda versión con firma digital el 26 de setiembre). El TEI dio por válido el envío del 23 de setiembre. La respuesta es recibida el día 29 de setiembre (todo esto adjunto en anexos). Es decir el TEI respondió 6 días posterior al envío del recurso de revocatoria.
 - Sin embargo esta respuesta viene posteriormente a que la excandidata a la Presidencia, en ese momento, enviará el siguiente correo que me permito leer:

“Estimados señores y señoras del TEI.

A un día de vencer el plazo para la postulación en las elecciones del Colper, el TEI está incumpliendo, de manera grave dados los plazos señalados, la respuesta en un plazo de 48 horas que dispone el Código Electoral vigente en su artículo 15:

-Las decisiones del TEI tendrán recurso de revocatoria, el cual deberá de interponerse dentro del tercer día hábil siguiente a la comunicación del acto impugnado. El recurso deberá de estar fundamentado, bajo pena de inadmisibilidad y deberá presentarse ante la

Secretaría del Tribunal, el TEI resolverá dentro de las siguientes 48 horas hábiles, excepto el día de las elecciones, en cuyo caso conocerá y resolverá, lo que corresponda, antes de comunicar el resultado de la elección.

Tenemos una enorme falta de certeza para cumplir con lo requerido el día de mañana. Hago un llamado insistente al cumplimiento de las disposiciones vigentes, pero sobre todo a la sensatez para el adecuado cumplimiento de este proceso electoral, por el bien del Colegio y sus agremiados”.

Cité textualmente la carta enviada por la ex candidata a la Presidencia en ese momento.

- Adicionalmente no se le aclaró a los colegiados, a quienes se les hace el rebajo automático de la colegiatura y pagos de préstamos, que debían adelantar su pago para estar en el padrón, puesto que, de acuerdo con el reglamento, los colegiados que estaban al día hasta las 17 horas del 28 de octubre de 2022 podían estar en el padrón. Los colegiados que por rebajo automático pagaban 29, 30, 31 para ese día de cierre no estaban al día y no podían votar, pese a que realmente no era que no habían hecho el pago. Entonces no se les informó, no hay prueba de que se les informó y entonces esto podía hacer que quedaran algunos colegiados fuera del proceso democrático sin ninguna razón aparente.
- Tampoco existió una coordinación del TEI con el Área Financiera del Colper para hacer las respectivas gestiones para que la mayor parte de los colegiados activos estuvieran en el padrón.
Recordemos que el Tribunal Electoral Interno es el encargado de hacer todos los esfuerzos para que la mayor parte de los colegiados tengan la posibilidad de votar, darles todas las opciones posibles para que participen en este proceso democrático siempre y cuando cumplan con los requisitos.
- No se realizó una campaña para promover los simulacros 1 y 2, simplemente se informó, se hicieron y listo.
- No existió claridad en los mensajes respecto a la forma de elección que sería por papeleta y no por puesto. Aquí lo más complicado es que el mismo TEI no tenía claro que eran por papeleta. No existe congruencia con lo que dice el Reglamento Electoral en su artículo 41 y lo que apunta el Reglamento de la Ley de que la votación es por papeleta y no por puesto.
- Sobre el inicio de la sesión ordinaria, se citó a las tendencias a un desayuno a la misma hora de la apertura de la Asamblea Extraordinaria, por lo que habían candidatos que no estaban presentes en su totalidad a la hora que empezó la asamblea.
- Desde que se arrancó la jornada hasta avanzadas horas de la tarde, las tendencias no tuvieron acceso a internet y el encargado de TI nunca se acercó para saber si tenían la conexión necesaria para operar. Fue hasta que llegó el presidente del TEI al cierre de la jornada que se pudieron externar las disconformidades al respecto.

Estas condiciones se debieron dar desde el inicio y el TEI debió de haber garantizado que las condiciones estaban desde el inicio.

Agravio

Analizados los hechos, en el proceso electoral se dieron diversas irregularidades que pudieron impedir la participación de los colegiados tanto en presentar candidaturas como participar el día de las elecciones, crear confusión y generar un nivel de desconfianza tanto en la Junta Directiva, como en el TEI y en la organización. Además, se produjo un desacato por parte del TEI en algunos artículos del Reglamento Electoral Interno, en la Ley como en un acuerdo de la junta directiva.

Petitoria

Recomiendo como fiscal que la Junta Directiva apruebe el siguiente informe y lo remita al Tribunal de Honor y Ética para que abra un proceso sancionatorio contra el Tribunal Electoral Interno, para hacer cumplir las leyes, los principios, los códigos y los reglamentos que nos norman.

Ahora voy a hacer un asunto final para más o menos explicar por qué esta recomendación que tomo.

Si bien es cierto, podemos decir que el nuevo Tribunal Electoral Interno fue conformado hasta en la sesión 18 del 19 de julio, es decir a dos meses y medio del inicio de la campaña electoral y suponemos que se concentró en la reforma reglamentaria y dejó en segundo plano la organización del proceso electoral, evidentemente ya era muy a destiempo, eso sí hay que reconocerlo, podríamos también pensar que el tribunal desconocía los criterios que hubiera tenido una correcta convocatoria, además tenía muchas dudas sobre el proceso, tal como es el caso de la forma de la elección, de que si por papeleta individual, quizá por el poco tiempo desde el nombramiento, también podemos suponer o podemos decir eso.

Pero existen dos hechos fundamentales que a mí en lo personal me parecieron importantes. El recurso de revocatoria, que aunque el recurso se puede resolver, aunque haya pasado el tiempo, o sea no necesariamente tiene que ser respondido en las 48 horas, fue hasta el día antes del tiempo para la inscripción de la papeleta, luego de un correo enviado donde la parte solicitaba la respuesta, porque creaba falta de certeza para cumplir con lo requerido o sea es decir que el 29 de septiembre no fue que respondió el recurso, sino que lo respondió luego que la parte que lo que lo interpuso pidió que por favor se respondiera.

Más allá de la respuesta, porque aquí no se trata de la respuesta que le diera y aquí no se trata de que si al final la tendencia que solicitó el recurso haya ganado o no, esto debe ser tratado y analizado desde un punto de vista objetivo, el margen de maniobra para cumplir con lo establecido pudo haber ocasionado la no inscripción de una papeleta y el impedimento del órgano que debe garantizar y regular, fiscalizar y resolver el proceso electoral.

A mí me parece que esto no es un hecho menor, porque prácticamente el órgano que debía dar posibilidad y hacer todo lo posible para que el proceso se hiciera de la forma más transparente, de la mejor forma y además darle la participación a la mayor cantidad de colegiados para fortalecer el proceso democrático de nuestra organización, realmente con esta respuesta a destiempo, porque no es lo mismo pasar 6 días no sé en el mes de agosto, que 6 días a un día antes de la inscripción pudo haber impedido que una papeleta se inscribiera y esto no me parece un hecho menor.

El otro con el cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva en que se le solicita al TEI, a la administración, al Fondo de Mutualidad, al Tribunal Electoral Interno y al Sindicato Nacional de Periodistas el plan anual operativo del presupuesto para el 2023, con fecha límite el 27 de septiembre de 2022, que no se haya contestado, esto tampoco me parece un hecho menor.

Si podemos decir, si podemos hablar de que hay elementos que sugieren un desorden y que ese desorden puede sugerir a que posiblemente como fue nombrado este Tribunal Electoral Interno un poco a destiempo y con poco margen de maniobra, podemos decir que desconocía, que se tuvo que centrar en algunos elementos, no en los importantes, pienso que el recurso de revocatoria es sumamente importante, o sea debió haber sido un elemento importante contestar.

Debemos recalcar que además de todo esto, bueno se separaron dos procesos como la inscripción y la recolección de firmas, no se avisó a los colegiados en tiempo y forma, sobre las modificaciones del reglamento y la posibilidad de participar en el proceso, la forma tan equívoca en que los colegiados pudieran haber ejercido su voto, dado que las papeletas podían confundir a quienes emitían el voto, porque al final de cuentas las opciones no estaban visualizadas una a la par de otra, sino que había que utilizar el cursor para poder emitir el voto y para ver los candidatos que habían en cada una de las papeletas.

Estos hechos y los otros expuestos en el presente informe como fiscal considero importantes no archivarlos, toda vez que debemos de crear un antecedente sobre las irregularidades de este tribunal y que los futuros no pueden incurrir, porque estaríamos generando dudas, confusión en uno de nuestros pilares como organización y país, la democracia.

Además es el Tribunal de Honor y Ética quienes tienen la potestad de decidir si cabe una sanción o no, que la sanción no tiene que ser grave, o sea que no estamos hablando de que una sanción, en caso de que existiera, pudiera ser grave, no necesariamente, pero es el proceso que se debe seguir, tal y como recibí la denuncia, como fiscal debo remitir un informe a la Junta Directiva y recomendando remitir la causa al Tribunal de Honor y Ética o bien archivar la causa, todo en conformidad con el artículo 35 del Reglamento a la Ley Orgánica que me permito leer.

Artículo 35.- Del informe de la fiscalía: *Una vez concluida su investigación, la Fiscalía rendirá un informe razonado a la Junta Directiva, recomendando pasar el caso al Tribunal de Honor o archivar el expediente. Este informe es necesario, aún en aquellos casos en los que la denuncia sea de oficio. La Junta Directiva tiene ocho días hábiles para trasladar el asunto y ordenar la apertura del procedimiento al Tribunal de Honor o para archivarlo. Contra la resolución de la Junta Directiva que ordene archivar la denuncia cabrá recurso de revocatoria ante la Junta Directiva y de apelación ante la Asamblea General.*

Esto quiere decir que actúe en mis atribuciones legales que tengo como fiscal. Son ustedes los miembros de Junta Directiva con total independencia, quienes deben decidir si aprueban este informe tal y como está o lo rechazan, para lo cual tienen un plazo máximo de 8 días para tomar esa decisión.

Inclusive aunque la decisión sea archivar el informe, esto no le resta valor al contenido del informe que presenté.

Sí considero como fiscal que dados estos hechos, más allá de la decisión que se tome, que la Junta Directiva debe hacer reformas reglamentarias que permitan un mejor accionar al Tribunal Electoral Interno y garantizar un proceso democrático y transparente, como es el caso de quitarle la potestad a la Junta Directiva de nombrar al Tribunal Electoral Interno. Yo creo que eso le permitiría más transparencia de los procesos, sobre todo este democrático que podemos realizar.

Así que me despido, muchas gracias por la atención y quedo atento.

La presidenta Yanancy Noguera.

Muchas gracias Diego. En el orden está Emanuel, solo recordar que al menos yo me tengo que retirar porque tenemos sesión de la Comisión de Periodismo, entonces se rompería el quórum con mi salida, para que consideremos el tiempo Emanuel.

El director Emanuel Miranda.

Lo mío son 3 preguntas nada más. La primera pregunta Diego es, ¿consideras vos que las faltas que asumen, son faltas que afectan el honor y la ética?, esa es una.

Dos, ¿si consideras que esas faltas fueron realizadas por imprudencia, por negligencia, por incapacidad o fueron dolosamente realizadas?

Y 3 ¿cuál es el nivel de daño que sufre el Colegio con respecto a estas faltas que vos identificaste? Muchas gracias.

El director Diego Coto.

Muchas gracias señor vocal, yo no puedo garantizar, o sea yo no puedo decir que esto fue con dolo pero se presentaron, a mí me toca una investigación preliminar, yo no sanciono, eso no me corresponde a mí, simplemente yo recibo una denuncia, analizo la prueba que

tengo, lo cotejo con todo lo que me corresponde, inclusive asesorado legalmente también, para hacer un informe razonado y doy los hechos.

Para mí es importante, más que un tema de honor y este tipo de cosas, a mí me parece importante, tenemos una organización que en estos momentos y nosotros lo vimos y lo hemos analizado y se ha estudiado, digamos, la falta de credibilidad que la organización ha tenido en los últimos años, por parte de los mismos colegiados.

Creo que ante un proceso electoral, que no necesariamente tienen que ser dolo, puede ser por desconocimiento como lo dije antes o por el poco margen de trabajo que tuvieron, porque eso sí hay que reconocerlo y eso fue una situación de la Junta Directiva y no de ellos, sí se dieron ciertas irregularidades que tienen que revisarse. Un recurso de revocatoria, como dije en ese momento, no es lo mismo uno en agosto o en julio que a días de que termine el tiempo para poder inscribirse en la campaña.

Sólo eso podría impedir y a mí eso sí me parece una falta que no es menor, podría impedir que una tendencia, no hablemos si ganó o perdió que, la posibilidad de una tendencia a poder inscribir su papeleta, porque el margen de posibilidades de poder llevar todos los requisitos al día siguiente no era tan fácil, entonces no me parece mucho menor.

Y como dije, o sea no es un tema de dolo, no es un tema de que si hay un daño moral gravísimo, de que si hay un daño económico a la institución no, es sencillamente que nosotros tenemos y yo como fiscal, tengo que garantizar que la organización cumpla con lo normado, para garantizar transparencia en los procesos y a mí esto no me parece transparente, que no cumpla con reglamentos, que no cumpla con artículos en los reglamentos, tampoco me parece faltas menores. Si bien es cierto no vamos a decir que esto es un hecho gravísimo, pero si es necesario y desde mi perspectiva hay que poner un antecedente, no sólo para este tribunal, sino para los siguientes que vengan, porque yo creo que nosotros tenemos que trabajar por la transparencia en los procesos de nuestra organización, sólo así vamos a generar credibilidad, credibilidad que ya hemos visto que no hemos tenido como organización.

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias Diego. ¿Marilyn?

La directora Marilyn Batista.

Es una pregunta. Noté que hay una parte donde Diego dice que hubo publicidad indebida pero no pone el ejemplo, entonces me parece que para que sea el informe más robusto debería añadir y también para conocimiento nuestro, a qué se debe la violación de la publicidad indebida, debe poner casos.

Sería bueno Diego, porque sabemos lo que ocurrió, pero me parece que es bueno que pongan los casos de la publicidad indebida, de la publicidad que ellos hicieron estando en

la Junta Directiva, pero me parece que sí, y si conseguimos, sí te metes al Facebook y consigue fotos mejor, pantallazo para que quede de respaldo, es una recomendación.

El director Diego Coto.

Muchas gracias señora tesorera. Tengo entendido, si mal no recuerdo, en los anexos viene unos ejemplos. Esto se dio en una reunión donde se aseguró que había publicidad indebida pero realmente tampoco tenemos, el TEI no tiene una verificación, porque yo sugiero que el Tribunal Electoral Interno debería de pedirle a la Junta Directiva y a la organización, la programación de todas las actividades que haga durante el tiempo de campaña, sólo así podríamos verificar que la Junta Directiva no esté haciendo uso de publicidad indebida o haciendo uso de sus recursos mientras está en campaña.

Lo que planteo ahí es que no hay ninguna verificación, no tenemos que el Tribunal Electoral Interno se lo haya pedido, no tenemos una programación, ya a mí no me toca definir si esto es publicidad indebida o no, si ustedes aprueban el informe y se envía a al Tribunal de Honor y Ética, ya le corresponde a ellos como tribunal hacer la investigación, porque yo no soy parte de la investigación, yo soy una investigación preliminar, ya la investigación empezaría una vez que ustedes remitan el informe, si lo remitieran, si lo rechazaran pues obviamente no, pero igual podría adjuntar pruebas y cosas para poder poner eso, pero las puedo buscar y las puedo adjuntar. Pero bueno, también en las pruebas que se me remitieron, venía el tema.

La presidenta Yanancy Noguera.

¿María Isabel?

La directora María Isabel Solís.

Sí en la misma línea de Marilyn. Yo sí creo que para ser más robusto el informe, tengo varias observaciones, por ejemplo, que no se trabaje con viñetas, sino que se trabaje con números.

Segundo, que en las primeras observaciones que se hace, de lo que manda Auxiliadora, ahí en cada cosa, sí me parece que debería señalarse, no hubo respuesta, no hubo respuesta, no hubo respuesta, por lo menos en las 3.

Explicar más sobre en el punto donde se dice que hubo 3 colegiados que hicieron una consulta, ahí también me parece que se tiene que señalar cuáles eran esas consultas que hacen los 3 colegiados.

No queda claro en el documento ¿cuáles son lo que se contesta o lo que se remite el 21 de septiembre? ¿cuál fue el criterio legal?, no se explica con detalle.

Lo de la publicidad indebida, igual considero que se deben poner ejemplos, incluir los indicios.

Después en el agravio, me parece a mí que hay que señalar ¿cuáles son los artículos que se infringen? y evitar poner algunos artículos sino señalar 45, 30, no sé los artículos que sean.

Y el tema del plan operativo, me parece a mí que como no se recibe, que no se ponga tan en medio, tan en el ombligo del informe, sino que se ponga más yendo al final.

La presidenta Yanancy Noguera.

¿Juan Pablo?

El director Juan Pablo Estrada.

Sí, gracias presidenta, buenas tardes a todos y todas. Voy a hacer un comentario que posiblemente no caiga muy bien en la Junta Directiva o en algunos de los directores, pero sí me parece que la participación de doña María Isabel en esta sesión, no debería ser conveniente, dado que es un asunto que estamos tratando únicamente un tema de Fiscalía donde quien tiene la palabra para presentar el informe es el señor fiscal propietario y la fiscal suplente, dado que es suplente del fiscal propietario y no hizo ninguna investigación, no debería participar, dado que esta no es una sesión donde estemos analizando otro tema más que el informe que se está emitiendo desde la Fiscalía.

Lo dejo así planteado, sé que posiblemente no sea del agrado de muchos, pero me parece que la señora fiscal suplente, con todo respeto, debería abstenerse en este momento, porque quien tiene la representación es el fiscal propietario que está presentando un informe y al ser único tema el expuesto en esta sesión, pues me parece que ella no debería tomar partido en la discusión, porque al final es una decisión que estamos analizando y que es la Junta Directiva la que tiene que tomar una posición. Buenas noches.

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias. Marilyn y María Isabel.

Perdón vamos a dar cuenta de que Auxiliadora Zúñiga se incorporó a la sesión a las 7:13 p.m.. Auxiliadora si por favor nos das tu nombre y el lugar en que te encuentras.

La vicepresidenta Auxiliadora Zúñiga

Sí, muchísimas gracias, Auxiliadora Zúñiga Corea, desde mi casa de habitación en Goicochea, cédula 105930765.

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias Auxiliadora. Marilyn y María Isabel.

La directora Marilyn Batista.

Sí, bueno, yo realmente no, no puedo hablar con propiedad sobre las funciones en un caso como éste de la sub fiscal, sin embargo me parece que sí debería estar presente porque por eso es sub fiscal.

Si bien es cierto ella no hizo la investigación, yo creo que ella tiene todo el derecho a opinar, no a votar, además si no tuviese ella el derecho de hacerlo, entonces no debería tampoco estar Maritza en esta sesión de Junta, sino Maureen, porque doña Maritza no tendría que ver nada tampoco con esto.

Entonces no entiendo realmente el planteamiento de Juan Pablo, pero bueno, si es que está en el reglamento, lo mejor yo lo desconozco, pero me parece que en el reglamento no hay nada que diga que la sub fiscal no puede estar presente en una discusión como esta y no puede aportar y solamente lo dejo claro por que eventualmente cuando tengamos más tiempo, me gustaría después discutir este tema porque me declaro ignorante en una situación como ésta, porque a mí me parece que sí, que debe estar precisamente porque sub fiscal, si algo le pasa a Diego, si hay que ampliar el tema, etcétera, por eso es sub fiscal, pero bueno sí quiero que quede en acta ese comentario.

La presidenta Yanancy Noguera.

¿María Isabel?

La directora María Isabel Solís.

No perdón, porque no en realidad que me digan ¿cuál es la disposición que dice eso?, yo lo desconocía, nada más lo que se me dijo era que no podía participar en la investigación nada más, pero bueno, sí cometí un error lo acepto y lo enmendaré para las próximas, pero que me digan cuál es la disposición que establece eso y no, simplemente eran unas observaciones al informe nada más.

La presidenta Yanancy Noguera.

Gracias, voy a darme la palabra. Bueno, creo que estamos, esta es una Junta Directiva que tiene innovación en el concepto de la Fiscalía como un órgano independiente de la Junta Directiva, pero esta vez según la reforma de la ley, digamos que hemos procurado darle esa independencia, tanto a Diego y a María Isabel en muchas cosas y también la existencia de la figura de la suplencia.

Yo creo que son cosas que estamos aprendiendo. Me atrevería a decir que no hay un pecado mayor en esto que está ocurriendo hoy, en caso de que lo que Juan Pablo plantea tuviera digamos razón y yo creo que vale la pena que lo discutamos también con Ewald, incluso compartir también experiencias con otros colegios profesionales que posiblemente ya vengán funcionando como estamos funcionando nosotros desde hace algún tiempo.

En cuanto al documento yo si quisiera más que consultarle a Diego, quisiera hacer como tres grandes comentarios.

A mí me parece que hay 3 grandes contenidos de cosas que sin duda tenemos que lograr que se mejoren a futuro, independientemente de lo que vayamos a decidir en torno a este informe y lo que haya ocurrido y las responsabilidades pasadas, y una es que hubo un enorme desorden del proceso electoral y ese desorden fue provocado en buena medida

por la lentitud que tuvo la Junta Directiva anterior en resolver el tema del reglamento, porque la evidencia que Diego nos da es que en ese momento Auxiliadora como presidenta del Tribunal de manera oportuna, prácticamente 11 meses antes de que se fuera a dar el proceso electoral, había enviado y remitido a la Junta Directiva el reglamento para que fuera conocido y no fue sino hasta que se nombró el nuevo tribunal, luego de la renuncia de Auxiliadora y el nombramiento del nuevo tribunal en el plazo que correspondía, que este asunto fue resuelto y claramente eso generó este estrés de tiempo tan reducido respecto al proceso electoral.

Igual eso para mí no justifica muchas de las cosas que ocurrieron indebidas de parte del tribunal, pero me parece que esa es una de las razones que también generó mucho de ese desorden que vivimos dentro del proceso electoral.

Después la otra parte que me parece importante que Diego señala, es la indefensión de uno de los grupos interesados en postularse, que fuimos nosotros, sobre todo porque los plazos siempre estuvieron muy ajustados en todo, o sea, porque hubo interpretaciones diversas que finalmente fueron resueltas por el tribunal, pero todo a destiempo e incluso incumpliendo los plazos que están definidos.

Y bueno, y el otro punto también nosotros lo vivimos el propio día de las elecciones y fue la propia indefensión de las personas colegiadas, quienes una parte de ellos no pudieron votar y bueno, tuvimos de lo poco que logramos escuchar el día de la de la presencia de don Christian Laidley, él señaló que esta había sido una responsabilidad de la Administración y estamos claros, sobre todo por la madurez que ya como país tenemos en los procesos electorales nacionales, pues que el tribunal asume un nivel de control superior, incluso sobre una Administración y debieron haber tenido claramente instrucciones a la Administración para garantizar que por un tema de corte de pago de la tarjeta para la mensualidad, no se fuera a interpretar que se encontraba morosas y por tanto no podían votar.

Entonces yo sí creo que son tres grandes grupos de observación a las que Diego hace, que me parecen muy relevantes, en eso coincido con los señalamientos de Diego en cuanto a la importancia de que hagamos algo a nivel de la Junta en torno a esto a futuro y pues lo quiero dejar señalado.

Si no tenemos más comentarios o consultas a Diego, tendríamos entonces un plazo de 8 días Diego nos mencionaste, para resolver en torno a este informe. De manera que para dar el tiempo adecuado para el análisis del informe y eventualmente atender algunas otras inquietudes como las que señalamos aquí, yo les diría que entonces dejemos hasta acá esta sesión y el próximo martes, en la sesión regular de Junta Directiva, estaríamos resolviendo y tomando un acuerdo en torno al informe que Diego nos presentó. ¿Les parece entonces?

El director Emanuel Miranda.

Pregunta procesal, ¿no hay que aprobar una moción para eso, verdad? No sé, nada más se dedica que.

La presidenta Yanancy Noguera.

No, creo que básicamente damos por conocido el informe de Diego, que fue presentado formalmente el día de hoy en esta sesión extraordinaria y yo esperaría que en la sesión del próximo martes para cumplir con el plazo indicado por Diego, lo incluyamos en la sesión ordinaria para tomar el acuerdo que corresponde y que todos estos días nos permitan analizarlo de la manera más adecuada, pensando obviamente en el impacto de los beneficios de las reformas que podemos plantear en torno a esto y también las responsabilidades que se deberían evaluar adicionalmente, según lo que Diego nos solicita.

El director Diego Coto.

Exacto, tienen un plazo de 8 días y las decisiones son dos, o rechaza o aprueba el informe tal como está y lo remiten al Tribunal de Honor y Ética o lo archivan.

La presidenta Yanancy Noguera.

Ok ¿Auxiliadora, querías decir algo? Me pareció.

La directora Auxiliadora Zúñiga.

Sí, solamente disculparme porque vengo de gira y no pude conectarme porque se me descargó el celular y segundo que no he podido digamos en realidad, no pude ver el informe, apenas lo pude revisar, entonces yo me comprometo a que el martes voy a tener las observaciones pertinentes al informe, verdad?

La presidenta Yanancy Noguera.

Muy bien.

El director Diego Coto.

Sí la decisión.

La presidenta Yanancy Noguera.

Perfecto entonces al ser las 7:25 de la noche, de este día jueves 2 de marzo, damos por concluida esta sesión extraordinaria, les agradezco su presencia y nos vemos si Dios quiere el próximo martes en sesión ordinaria de Junta Directiva.

Yanancy Noguera Calderón
Presidenta

Juan Pablo Estrada Gómez
Secretario